



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil.
Rad. N° 47189-31-03-002-2019-00040.

Demandantes: WILLIAM FIGUEROA CAMPO Y OTROS.

Demandados: JOSÉ VICENTE GONZÁLEZ ZABALETA Y OTROS.

Ciénaga, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2.020).

Atendiendo al levantamiento de la suspensión de términos dispuesto por PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020¹ emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho pasa a pronunciarse en los siguientes términos:

El proceso en curso está a la espera de reprogramación de la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** la cual se había fijado para el día 16 de abril de 2020, pero **no se pudo realizar**, debido a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura como medida para evitar la propagación del COVID-19².

Levantada esta suspensión se dispone la realización de la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** en forma **VIRTUAL** para el **DÍA 12 DE AGOSTO DEL CURSANTE, A LAS 9:30 A.M.**, a través de la Plataforma **Teams**, observando las mismas condiciones en la identificación, solemnidades y decoro que las ejecutadas presencialmente.

Por secretaría se informará previamente la forma de acceso a los sujetos procesales³, a quienes se les recuerda lo dispuesto en el art. 3° del Decreto 806 de 2020, comunicando a esta Agencia Judicial, si no lo hubiere hecho, los canales digitales elegidos para los fines del proceso y enviar las notificaciones a los testigos y peritos requeridos en la evacuación de las pruebas previamente decretadas.

¹ Artículo 1°; ratificado por Acuerdo PCSJA20-11581 27/06/2020.

² Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo, PCSJA20- 11518 del 16 de marzo, PCSJA20-11521 del 19 de marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22 de mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020.

³ Canales dispuestos por el Juzgado para la atención al usuario: correo electrónico j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono celular - WhatsApp 3222342913.

Entérese de esta decisión a los sujetos procesales mediante - **ESTADO ELECTRÓNICO**⁴; **ADVIRTIÉNDOSE** a los intervinientes que cualquier comunicación relacionada con este trámite, **ÚNICAMENTE** será recepcionada en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20-11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20-11532 del 11 de Abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22 de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

⁴[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga;](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga)
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>